



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N° 7137

VISTO:

El Expediente N° 269-G-2020, Giumelli, Carla Paola, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 obra nota solicitando la venta del inmueble individualizado con la Adrema A1-111317-1, del cual adjunta Plano de Mensura.

Que, a Fs. 03/05 obra Plano de Mensura N° 24128-U- donde se individualizan las Parcelas 49 A y 49 B de 116113,95 y 3846,61 metros cuadrados respectivamente.

Que, a Fs. 09/10 obran copia de la Resolución N° 3079 de fecha 30 de noviembre de 2012, donde la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes(MCC) acepta las donaciones del inmueble solicitado y otros que fueron donados a la misma.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal(DEM) fijar la valuación del mismo a fin de poder efectuar la venta solicitada.

Que no obstante la aclaración efectuada en el párrafo anterior, es este Cuerpo el encargado de autorizar las ventas y desafectaciones de los inmuebles que son propiedad de la MCC, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal(COM).

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Compra de Terreno”

ARTÍCULO.-1º: DESAFECTA del Dominio Público y afectar al Dominio Privado Municipal las fracciones correspondientes al inmueble individualizado con Partida Inmobiliaria A1-111317-1, con una Superficie de 1043,29 metros cuadrados, linderos al Norte calle publica, al Sur Parcela III, al Este Calle publica, al Oeste, Parcela I, inscripto en el Registro Provincial: T° 1 F° 219 Fca. 1791, Año 1976, notas marginales inscripción en Registro Municipal: T° 3, F° 590 N° 547 L° 8, Año 1974.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes, **26 NOV 2021**

ORDENANZA N°:

7137

ARTÍCULO.-2°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal para que determine el valor del inmueble individualizado en el artículo anterior y establezca la forma de pago y a través del área correspondiente realice la venta.

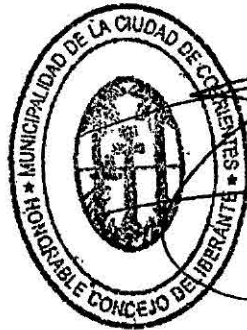
ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Fabrizio Sartori
Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
TRADA	2 DIC 2021	14:30
SALIDA		